**REF**.: Aprueba convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de Camarones.

**RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL N°071/2010**

**ARICA, 05 de Octubre de 2010**

**VISTOS**: Lo dispuesto en los artículos 3° y 4° letra j) de la Ley DE Presupuesto N° 20.407; en los artículos 2° y 3° literales a), h), y j) del Decreto de Economía N° 1.062/70; en la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; el convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de Camarones; y

**CONSIDERANDO**:

a) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, es una persona jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que produce, analiza y difunde las estadísticas y Censos Oficiales de la República de Chile;

b) Que, la Ilustre Municipalidad de Camarones como institución encargada de promover el desarrollo productivo, social y cultural de la comuna de Camarones.

c) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de Camarones, han acordado suscribir un convenio de alianzas estratégicas interinstitucionales para mejorar el desarrollo de estudios y proyectos gubernamentales en la región.

d) Razones de buen servicio.

**RESUELVO**:

1º APRUÉBESE, el convenio de cooperación, de fecha 05 de Octubre de 2010, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Arica y Parinacota, RUT N° 60.703.000-6, y la Ilustre Municipalidad de Camarones, R.U.T. N° 69.251.000-3, que tiene por objeto que ambas instituciones desarrollen alianzas estratégicas interinstitucionales para mejorar el desarrollo de estudios y proyectos gubernamentales en la región.

En Arica, con fecha 05 de octubre de 2010, el Instituto Nacional de Estadísticas de la Región de Arica y Parinacota, en adelante "INE, RUT N° 60.703.000-6 representado oficialmente por su Director Regional don Jean Pierre Foschi Vergara, ambos domiciliados en Sotomayor N° 216, Piso 5, en la ciudad de Arica y, por la otra la Ilustre Municipalidad de Camarones R.U.T. N° 69.251.000-3, en adelante también denominada la MUNICIPALIDAD, representada legalmente por su Alcalde don Iván Romero Menacho, ambos domiciliados en Avanzada de Cuya s/n, ciudad de Arica,, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO**: Que dada la necesidad de conformar alianzas estratégicas interinstitucionales para mejorar el desarrollo de estudios y proyectos gubernamentales en la región, la MUNICIPALIDAD, como institución encargada de promover el desarrollo productivo, social y cultural de la comuna; y el INE, como organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, han decidido prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración del presente Convenio de Colaboración.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA DIRECCION REGIONAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA

El INE, es el encargado de proporcionar información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos en general tomen decisiones informadas,

**SEGUNDO**: Por lo anterior, las partes se comprometen a:

a) Fomentar el trabajo conjunto en el área de estudios y desarrollo de proyectos, mediante el intercambio de información.

b) Promover la colaboración e integración en la generación de alianzas estratégicas, con otros organismos públicos de la región.

c) Establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional, a través de programas operativos conjuntos, especialmente en temas referidos a levantamientos de Censos de la República.

d) Que ambas instituciones se comprometan a designar un funcionario como coordinador para que sea el nexo oficial en todas las gestiones, consultas y entrega de información relacionadas con el cumplimiento del presente convenio.

e) En particular, en la medida que se elabore la información que forma parte del presente convenio de Colaboración, la Municipalidad, se obliga a entregar al INE, a título gratuito, lo siguiente:

| Contenido de la información | Periodicidad | Formato | Medio de Entrega | Responsable |
|---|---|---|---|---|
| Facilitar infraestructura para capacitaciones y/o reuniones, dependiendo de las actividades a desarrollar. | Según se requiera | No aplica | No aplica | Alcalde de I. Municipalidad (Secretario Comunal de Planificación) |
| Entrega oportuna de encuestas y/o documentos solicitados por el INE y que se encuentran establecidas en el Plan Nacional de Recopilación Estadística. A saber: Edificación; Espectáculos Públicos; Parque de Vehículos; Costo de la Mano de Obra, etc. Además, cualquier otra información que por su interés estadístico pudieran surgir | Según información solicitada por el INE | Formato según información solicitada por el INE | Según información solicitada por el INE | Alcalde de I. Municipalidad (Secretario Comunal de Planificación) |

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA DIRECCION REGIONAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA

f) Por su parte el INE, se obliga a entregar al Municipio, en las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior de este artículo, lo siguiente:

| Contenido de la Información | Periodicidad | Formato | Medio de entrega | Responsable |
|---|---|---|---|---|
| Informe de Empleo regional, preparado por la Dirección Regional del INE. | Mensual | PDF | Correo electrónico a:_____ | Jefe de Unidad Técnica |
| Informe de la Actividad Económica Regional INACER, preparado por la Dirección Regional del INE. | Trimestral | PDF | Correo electrónico a:_____ | Jefe de Unidad Técnica |
| Realizar charla respecto de situación de empleo y actividad económica regional, así como de otros productos INE, a funcionarios de la IMA. | Cuando se requiera | No aplica | No aplica | Jefe de Unidad Técnica |
| Asesoría y seguimiento en estado de avance de encuestas tales como Edificación, Parque de vehículos, Espectáculos públicos y Juzgado de Policía Local. | Cuando se requiera | No aplica | No aplica | Jefe de Unidad de Operaciones |
| Realizar, por parte del INE a lo menos una charla a alumnos de colegios ó liceos bajo la administración de la Municipalidad en temas referidos al próximo Censo Nacional de Población y Vivienda y otros productos INE. | Anual | No aplica | No aplica | Jefe de Unidad Técnica y/o Jefe de Unidad de Operaciones |
| Entregar bases de datos de importancia para la Municipalidad, que se encuentren disponibles, para el desarrollo de sus fines propios, tales como el XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda de 2002, VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal de 2007. | Fecha firma del presente convenio | Access | Oficio | Jefe de Unidad Técnica |
| Incorporación a un funcionario municipal gratuitamente al curso de manejo de las bases de datos REDATAM, cuando sea impartido por la Dirección Regional del INE | Cuando se imparta curso de REDATAM | No aplica | No aplica | Jefe de Unidad Técnica |

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

**TERCERO**: El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la resolución que lo apruebe, y se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que una o ambas partes decidan rescindirlo.

En caso que una de las partes decida no prorrogar su vigencia, deberá comunicar su voluntad a la contraparte por medio escrito con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de término. Lo anterior, no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del Convenio celebrado.

**CUARTO**: En prueba de conformidad, el presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

**QUINTO**: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO**: La personería de don Iván Romero Menacho, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Camarones, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD, consta de los artículos 2 y 56 de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Resolución de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Arica y Parinacota y del Decreto Alcaldicio N° 721 del 06.12.2008. La personería de don Jean Pierre Foschi Vergara, Director Regional del INE para comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, consta de la Resolución N° 01, de fecha 30 de enero de 2009 y, resolución N° 1249, de fecha 29 de julio de 2003, de ese Organismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÌSTRESE Y ARCHIVESE**

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
DIRECCION REGIONAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

**JEAN PIERRE FOSCHI VERGARA**
**Director Regional INE**
**Región de Arica y Parinacota**

JFV/ mrl
Distribución:
- Archivo Regional